



**AVISO NÚM. 2020-275
(24 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 20 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00420-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 71 del 4 de agosto de 2020, expedido por la alcaldesa del municipio de Aguazul, a través del cual: i) ordenó aislamiento preventivo del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2020; ii) indicó las excepciones al aislamiento; iii) permitió la circulación conforme pico y cédula; iv) señaló qué establecimientos de comercio podrían abrir, los horarios y cantidad de personas; v) fijó, en cabeza de la Secretaría de infraestructura, la ejecución de las obras civiles que se deriven de recursos público en el marco de la emergencia; vi) estableció límites para ingreso y salida de vehículos; vii) señaló parámetros para realizar actividad física y ejercicio al aire libre; viii) indicó la forma en que se prestaría el servicio de transporte en taxis; ix) resaltó la necesidad de teletrabajo; x) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; xi) indicó la normatividad que sanciona el incumplimiento de las medidas tomadas en el decreto.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00420-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General